DOCUMENTO
INFORME-PROPUESTA: **Propuesta Modificacion Ordenanzas 2019**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **WVRUU-S19YK-OMAKZ**
Página 1 de 2

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Jefe de Sección de Recaudación de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 28/06/2018 11:55
2.- Tesorera Municipal de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 28/06/2018 13:22
3.- Concejal de Gobierno de Economía y Empleo de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 29/06/2018 14:29

ESTADO
FIRMADO
29/06/2018 14:29

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6750808 WVRUU-S19YK-OMAKZ 80C29391D547DA5A8B4E0584537BA25BCDAA3731) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

OVIEDO.es
AYUNTAMIENTO

Asunto: **Propuesta Modificación Ordenanzas.**

I N F O R M E

Como complemento al informe propuesta de fecha 15 de junio de 2018, emitido desde la Sección de Recaudación, con motivo de las propuestas de modificación de las ordenanzas municipales, en la que se proponían dos modificaciones, se suprime la primera y se mantiene la segunda, quedando de la siguiente forma:

Única.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL APARTADO 5 DEL 22 DE LA ORDENANZA GENERAL DE GESTION, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO LOCALES.

En el apartado 5 del artículo 22 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Ingresos Públicos Locales, en el punto donde hablan de las garantías, actualmente señala lo siguiente:

“La garantía cubrirá el importe del principal y de los intereses de demora que genere el aplazamiento, más un 25% de la suma de ambas partidas.

Tratándose de fraccionamientos, podrán presentarse sendas garantías parciales por cada uno de los plazos concedidos. En tal caso, cada garantía cubrirá la fracción correspondiente, los intereses de demora y el 25% de la suma de ambas partidas.”

No obstante, el Reglamento General de Recaudación, tras su modificación por el Real Decreto 1071/2017 de 29 de diciembre, señala:

REPAROS Y OBSERVACIONES:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6750808 WVRUU-S19YK-OMAKZ 80C29391D547DA5A8B4E0584537BA25BCDAA3731) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

OVIEDO.es
AYUNTAMIENTO

"La garantía cubrirá el importe de la deuda en periodo voluntario, de los intereses de demora que genere el aplazamiento y un 25 por ciento de la suma de ambas partidas.

Cuando la deuda se encuentre en periodo ejecutivo, la garantía deberá cubrir el importe aplazado, incluyendo el recargo del periodo ejecutivo correspondiente, los intereses de demora que genere el aplazamiento, más un 5 por ciento de la suma de ambas partidas.

En caso de solicitud de fraccionamiento, podrá constituirse una única garantía para la totalidad de las fracciones que puedan acordarse o bien garantías parciales e independientes para una o varias fracciones.

En todo caso, la garantía deberá cubrir el importe de las fracciones a que se refiera, incluyendo el importe que por principal e intereses de demora se incorpore a las fracciones más el 25 por ciento de la suma de ambas partidas."

En consecuencia, se propone adaptar la Ordenanza a la nueva modificación del Reglamento General de Recaudación, antes mencionado, sustituyendo la primera redacción que es la actual, por la segunda.

En consecuencia, se efectúa la siguiente

PROPUESTA

Efectuar las dos modificaciones que se proponen en el cuerpo de esta propuesta, por las razones que en el mismo se exponen.

REPAROS Y OBSERVACIONES: